



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 75 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 de Octubre del 2015.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de octubre del año 2015, el expediente administrativo que contiene 06 folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Acta de entrega de recepción de fecha 29 de setiembre del 2015 la empresa Southern Perú hace la entrega en calidad de donación un cheque por el importe de S/.2,898.00 (Dos mil ochocientos noventa y ocho 00/100 nuevos soles) signado con el número 00062169 del Banco de Crédito, cuyo importe será utilizado en la organización de las festividades por el 2do. Aniversario del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara.

Que, según el Informe Nro.852-2015-OPP/MPJB del 14 de octubre del 2015, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien al respecto refiere que en el caso de financiamiento proveniente de donaciones, dichos recursos deben ser aprobados por el Concejo Municipal para la incorporación al presupuesto municipal Conforme a lo establecido por la Ley Nro.28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, recomienda se derive el presente tramite al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe Nro.621-2015-OAJ-GM-A/MPJB emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica al respecto indica en aplicación de la exigencia ordenada en el artículo 69º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; otorga opinión procedente para su aprobación, correspondiendo al Pleno del Concejo su probación.

Que, en el artículo 69º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 señala que las donaciones provenientes de instituciones públicas o privadas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Concejo Municipal en el caso de gobiernos locales; refiriendo como exigencia para que estos puedan ser aceptados por el órgano y/o entidad recepcionante que, se haya consignado el donante y el destino del apoyo económico.

Que los incisos 20 y 35 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 refieren aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Octubre del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.





ACUERDO MUNICIPAL NRO. 001-2012

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** REGULARIZAR la aprobación de la Donación realizada por la empresa Southern Perú, por el monto de S/. 2,898.00 (Dos mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre como apoyo económico para la celebración del 2º Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

